



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2021-MDC/A

Cieneguilla, 09 de marzo 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO;

El Informe N°090-2021-MDC/GPP de fecha 09 de marzo del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de febrero del 2021 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

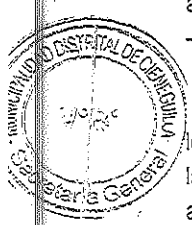
Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, en el mes de febrero de 2021, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para productos y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.





Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 29, numeral 29.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero de 2021, por un monto de **S/ 822,701.00** (Ochocientos Veinte y Dos Mil Setecientos Uno con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Mes Rubro Tipo Modif	Nota.Mod	Tp.Rec.	Docum.Aprob.Modif.Presup.	Créditos	Anulaciones	Descripción Nota Modif.Presup.
02	FEBRERO			822,701	822,701	
00	RECURSOS ORDINARIOS			65,124	65,124	
000	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)			65,124	65,124	
0000000026	00-0	D102 072-2021-MDC/A		23,056	23,056	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000036	00-0	D102 072-2021-MDC/A		20,000	20,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000039	00-0	D102 072-2021-MDC/A		22,000	22,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000050	00-0	D102 072-2021-MDC/A		68	68	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			578,152	578,152	
000	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)			578,152	578,152	
0000000017	07-0	D102 072-2021-MDC/A		14,880	14,880	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000028	07-0	D102 072-2021-MDC/A		29,536	29,536	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000029	07-0	D102 072-2021-MDC/A		14,000	14,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000030	07-0	D102 072-2021-MDC/A		28,000	28,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000033	07-0	D102 072-2021-MDC/A		3,156	3,156	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000034	07-0	D102 072-2021-MDC/A		1,990	1,990	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000035	07-0	D102 072-2021-MDC/A		1,351	1,351	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000037	07-0	D102 072-2021-MDC/A		9,000	9,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000042	07-0	D102 072-2021-MDC/A		440,255	440,255	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000043	07-0	D102 072-2021-MDC/A		24,000	24,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000045	07-0	D102 072-2021-MDC/A		7,952	7,952	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000047	07-0	D102 072-2021-MDC/A		1,393	1,393	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000052	07-0	D102 072-2021-MDC/A		2,639	2,639	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
08	IMPUESTOS MUNICIPALES			72,636	72,636	
000	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)			72,636	72,636	
0000000016	08-0	D102 072-2021-MDC/A		23,220	23,220	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000018	08-0	D102 072-2021-MDC/A		25,645	25,645	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000019	08-0	D102 072-2021-MDC/A		2,645	2,645	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000027	08-0	D102 072-2021-MDC/A		3,000	3,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000049	08-0	D102 072-2021-MDC/A		3,000	3,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000053	08-0	D102 072-2021-MDC/A		15,378	15,378	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			106,539	106,539	
000	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)			106,539	106,539	
0000000038	09-0	D102 072-2021-MDC/A		600	600	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000044	09-0	D102 072-2021-MDC/A		1,125	1,125	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000046	09-0	D102 072-2021-MDC/A		100,000	100,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000048	09-0	D102 072-2021-MDC/A		1,000	1,000	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
0000000051	09-0	D102 072-2021-MDC/A		3,814	3,814	CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA UE
TOTAL				822,701	822,701	



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


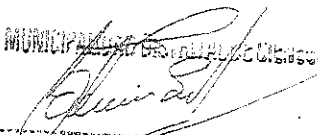
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de febrero del Ejercicio Presupuestal 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ASU PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABDG. EDWIN SUBILETA ARCO
ALCALDE